

RESOLUCIÓN N° 2017-11-10-164

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL YARACUY, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 109 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 26 ORDINAL 1, DE LA LEY DE UNIVERSIDADES, ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 15 ORDINAL 1,2 Y 3, DEL REGLAMENTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD, EN SU SESIÓN ORDINARIA N° 9, REALIZADA EL MIÉRCOLES 11 DE OCTUBRE DE 2017.

CONSIDERANDO

Que la Universidad Nacional Experimental del Yaracuy es una institución con estructura dinámica, y en virtud de su autonomía administrativa y experimentalidad, es un hecho notorio la necesidad de instaurar políticas, decisiones y acciones tendientes a garantizar un mejor servicio a los estudiantes, de forma que acompañe eficazmente los cambios que se puedan producir para el mejor desarrollo en sus enseñanzas.

CONSIDERANDO

Que en virtud de la situación económica y las dificultades que se presentan para adquirir los insumos necesarios para la elaboración de los certificados que emite la Universidad, se requiere establecer algunas medidas que permitan dar respuestas oportunas a los usuarios.

RESUELVE

Primero: Para certificados con una duración menor a dieciséis (16) horas académicas deben ser firmados por los organizadores respectivos.

Segundo: Los Cursos, Diplomados no conducentes a título, que se registren a través de la Unidad de Actividades Académicas, serán firmados por las autoridades

Tercero: Actividades de índole Académico las firmará el(a) Vicerrector(a), el Coordinador del Espacio Académico y/o el Director de la unidad responsable.

Cuarto: Solicitar el diseño y elaboración de un formato único para la entrega de dichos certificados al Fondo Editorial de la UNEY.

Quinto: Remítase notificación de la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos, al Vicerrectorado, a los Coordinadores de Espacios Académicos, a la



Consejo Universitario

Coordinación de Actividades Académicas y al Fondo Editorial a los fines de su cumplimiento.

Dado, sellado y firmado en la Sala de Sesiones del Honorable Consejo Universitario de la **Universidad Nacional Experimental del Yaracuy**, en su Sesión Ordinaria N° 9, de fecha 11 de octubre de Dos Mil Diecisiete (2017). Aprobado en el Consejo Universitario Ordinario bajo el No. **2017-11-10-164**.



Wullian Ramón Mendoza Gil
Rector UNEY

Resolución N° 045 de fecha 18/04/2017
Gaceta Oficial N° 41.134 de fecha 20/04/2017

Refrendado,



Rosanna Silva Fernández
Secretaria General UNEY

Resolución 045 de fecha 18/04/2017
Gaceta Oficial N° 41.134 de fecha 20/04/2017



UNEY
Consejo
Universitario